



Facultan a INE cancelar triunfos a violentadores

TEPJF confirma
acuerdo para que
aspirantes al PJF
cumplan la 8 de 8

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el acuerdo del INE para hacer la revisión de la 8 de 8 contra la violencia en la elección judicial, a fin de que en caso de que algún candidato ganador caiga en estos supuestos, se cancele su triunfo.

Por unanimidad, los magistrados indicaron que el órgano electoral no invade las facultades del Senado, es una revisión complementaria a la realizada en las etapas de evaluación.

La 8 de 8 contra la violencia consiste en sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; el normal desarrollo sicosocial; por violencia familiar o equiparada; violencia doméstica; violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género o

ser declarado como deudor alimentario moroso y se agrega el supuesto de no estar prófugo de la justicia, desde la liberación de la orden de aprehensión hasta la prescripción de la acción penal.

El magistrado Felipe Fuentes, ponente del proyecto, subrayó que el acuerdo del INE es necesario para proteger la integridad del proceso, la legalidad de éste, la legalidad del acceso al cargo y el respeto al sufragio.

“Verificar que quien va a juzgar a los demás cumpla con la ley no es un exceso, es una obligación elemental en cualquier Estado democrático. La elegibilidad no es un cheque en blanco”, subrayó.

Expuso que no se puede asumir que un candidato es elegible sólo porque fue bien evaluado, sino que hay situaciones que pueden conocerse después o que no fueron detectadas en etapas previas y la autoridad electoral no puede ser omisa ante esas situaciones.

“Cuando el INE realiza esta revisión no interfiere con el Senado ni repite lo ya hecho por los comités de evaluación. Cada etapa responde a una lógica distinta y cada autoridad actúa dentro de su ámbito funcional”, expuso el magistrado.

La magistrada Janine Otálora afirmó que el INE es competente para verificar estos requisitos al momento de asignar los cargos, porque la legislación electoral condiciona la entrega de constancias de mayoría y validez de elegibilidad de los candidatos, de modo que, lo que hace el acuerdo es regular los pasos a seguir para cumplir con esta obligación legal.

La magistrada presidenta Mónica Soto coincidió en que la autoridad electoral puede evaluar a los candidatos ganadores antes de entregar las constancias de mayoría. ●



ESPECIAL

El magistrado Felipe Fuentes llamó a proteger la integridad del proceso y la legalidad.